



## “2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN”

### COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN LXV LEGISLATURA

Del Senador **Raúl Bolaños-Cacho Cué**, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 32 CONGRESOS LOCALES A LLEVAR A CABO EJERCICIOS PARLAMENTARIOS INTERINSTITUCIONALES PARA LA MEJORA EN LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS**, con base en las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

Tras los eventos bélicos de la Primera y Segunda Guerra Mundial, los gobiernos del mundo tomaron la decisión de crear un Organismo Internacional que fuera capaz de mediar las problemáticas entre naciones, con el objetivo de no volver a cometer los mismos errores y garantizar la protección de la humanidad. Así, el 24 de octubre de 1945 surgiría oficialmente la Organización de las Naciones Unidas (ONU), llevando a cabo labores para mantener la seguridad y paz internacionales.

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó uno de los documentos más importantes para la democracia y el respeto de la dignidad humana, la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>1</sup>, en el que se fijarían objetivos para garantizar la protección más elemental de la vida. Dicha Declaración se ha convertido en el eje rector de diversos gobiernos que tienen por objetivo cumplir con los derechos humanos para combatir las desigualdades y asegurar una mejor calidad de vida.

A lo largo de la historia, han surgido nuevos problemas que ponen en riesgo la supervivencia de la vida en general, causa que ha motivado a las Naciones Unidas a actualizar sus metas y acciones para atender estas nuevas situaciones.

---

<sup>1</sup> Asamblea General. (1948). **Resolución 217 A (III)**, París [En línea] [Fecha de consulta: 4 de julio de 2022] Recuperado de: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NR0/046/82/PDF/NR004682.pdf?OpenElement>





## “2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN”

Con ello, se han creado instrumentos internacionales que buscan dar seguimiento al respeto de los derechos humanos, así como nuevos planes de acción, por ejemplo: los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM, 2010) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS, 2015), en el que la colectividad internacional se ha unificado para contribuir a una prosperidad sostenible y digna.

México no ha sido la excepción al llamado internacional por fortalecer la paz universal, puesto que ha logrado grandes avances en materia de derechos humanos consolidando como un organismo constitucional autónomo a la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH, 1992), que tiene por funciones “...atender quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa violatorios de Derechos Humanos, por parte de cualquier autoridad o persona servidora pública”<sup>2</sup>.

Asimismo, históricamente nuestro país ha sido parte de una evolución jurídica y social desde el marco constitucional, reconociendo derechos sociales y garantías individuales, que con el tiempo se ha transformado en una mayor y mejor protección de la persona. Esto, aunado a una de las reformas constitucionales más importantes en 2011, por la que se da un cambio sustancial en la protección de los derechos humanos y se establece como obligación del Estado la de “... promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos...” (párr. III, art. 1º const.), creando una relación vinculatoria entre el Estado y la ciudadanía.

No obstante, las situaciones mundiales que afectan a la población global han superado la realidad jurídica y la capacidad de respuesta de los gobiernos debido al cambio constante de la sociedad y el planeta.

Si bien los ODS contemplan 17 Objetivos y 169 metas a largo plazo (en un periodo de 15 años a partir de 2015), cada vez nos encontramos más cerca de la fecha límite y los problemas mundiales no han logrado ser mitigados.

Es por ello que la labor de las personas defensoras de derechos humanos, se ha convertido en un importante apoyo para que los líderes mundiales cumplan con los objetivos y metas de desarrollo sostenible para el año 2030, mismos que se encuentran a la vanguardia por incluir a los derechos de las tres generaciones que hoy se encuentran reconocidas como elementales para garantizar la mayor protección y respeto de la dignidad humana.

---

<sup>2</sup> (s.f.). **Funciones**, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos [En línea] [Fecha de consulta: 4 de julio de 2022] Recuperado de: <https://www.cndh.org.mx/cndh/funciones>





## “2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN”

Los derechos de *primera generación*, son aquellos considerados como derechos civiles y políticos que se enfocan en la libertad personal y la protección contra violaciones cometidas por el Estado; los de *segunda generación*, refieren a los derechos económicos, sociales y culturales, que permiten la igualdad y la garantía a las necesidades elementales para la vida y su desarrollo, y; los de *tercera generación*, apuestan a ser derechos de solidaridad, velando por mejores condiciones para la colectividad<sup>3</sup>.

Las personas defensoras de derechos humanos son personas que en lo individual o en lo colectivo<sup>4</sup>, trabajan por hacer frente a las desigualdades y violaciones a la dignidad humana, visualizando las injusticias y combatiendo la impunidad.

Estos actores de la sociedad contribuyen en favor de la garantía y representación de uno o varios derechos fundamentales, su misión se divide en diferentes materias llevando a cabo acciones que sumen a la búsqueda de la verdad, la justicia, la democracia, la recuperación del medio ambiente, la libertad de expresión, la salud pública, la educación, el valor por el respeto al ser humano y la vida, por mencionar.

Estas personas defensoras, actúan pese a que sean zonas conflicto, toda vez que el bien es superior a los obstáculos que puedan enfrentar; sin embargo, por su gran labor se convierten en objetivos de diversas acciones en contra de su integridad física, por ejemplo<sup>567</sup>:

- 1.- Homicidios.
- 2.- Agresiones físicas.
- 3.- Detenciones arbitrarias.
- 4.- Uso indebido de la fuerza.
- 5.- Privación ilegal de la libertad.
- 6.- Intimidación.
- 7.- Hostigamiento.
- 8.- Amenazas.

<sup>3</sup> (s.f.). **La evolución de los derechos humanos**, Council of Europe Portal [En línea] [Fecha de consulta: 4 de julio de 2022] Recuperado de: <https://www.coe.int/es/web/compass/the-evolution-of-human-rights>

<sup>4</sup> (s.f.). **Defensores y Defensoras de los Derechos Humanos**, Amnistía Internacional [En línea] [Fecha de consulta: 4 de julio de 2022] Recuperado de: <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/defensores/>

<sup>5</sup> (s.f.). Informe sobre la situación de las defensoras y defensores de los derechos humanos en las Américas, Comisión Interamericana de Derechos Humanos [En línea] [Fecha de consulta: 4 de julio de 2022] Recuperado de: <http://www.cidh.org/countryrep/defensores/defensorescap5.htm>

<sup>6</sup> (2017). **Agresiones contra defensoras de derechos humanos Diagnóstico Nacional**, Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en México [En línea] [Fecha de consulta: 4 de julio de 2022] Recuperado de: [https://im-defensoras.org/wp-content/uploads/2017/03/INFORME\\_interactivo.pdf](https://im-defensoras.org/wp-content/uploads/2017/03/INFORME_interactivo.pdf)

<sup>7</sup> (s.f.). **Desafíos a los que se enfrentan los defensores de los derechos humanos**, Naciones Unidas [En línea] [Fecha de consulta: 4 de julio de 2022] Recuperado de: <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-human-rights-defenders/challenges-faced-human-rights-defenders>





## “2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN”

### 9.- Represalias.

Resulta de gran importancia reconocer la actividad de las personas defensoras de derechos humanos dado su aporte a la defensa de grupos en situación de vulnerabilidad, además de ser aliados para mejorar las condiciones de bienestar y atender las problemáticas nacionales y mundiales con sus acciones, a saber<sup>8</sup>:

- 1.- Promover y proteger los derechos civiles y políticos, así como el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales.
- 2.- Actuar en todas partes del mundo.
- 3.- Coadyuvar con autoridades locales para la defensa y respeto de los derechos de comunidades.
- 4.- Investigación de casos de vulneración a derechos humanos y difusión de información sobre los mismos.
- 5.- Apoyo a víctimas de violaciones de derechos humanos.
- 6.- Capacitación en materia de derechos humanos a autoridades.
- 7.- Apoyo en gestión pública y gobierno eficaz.
- 8.- Contribución en la aplicación de instrumentos internacionales en materia de derechos humanos.
- 9.- Enseñanza a educandos en materia de derechos humanos.

Al respecto, las Naciones Unidas ha recomendado aumentar el apoyo y protección a las personas defensoras de derechos humanos<sup>9</sup>, esta preocupación es compartida por diversas Organizaciones No Gubernamentales (ONG's), lo que dio como resultado la materialización de la “Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos”<sup>10</sup>.

Dicha Declaración, denominada también como *Declaración sobre los defensores de los derechos humanos* reconoce la participación de los Estados y de las personas (en lo individual o lo colectivo y en el plano nacional e internacional) de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de manera pacífica.

<sup>8</sup> (s.f.). **Acerca de los defensores de los derechos humanos**, Naciones Unidas Derechos Humanos, Oficina del Alto Comisionado [En línea] [Fecha de consulta: 4 de julio de 2022] Recuperado de: <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-human-rights-defenders/about-human-rights-defenders>

<sup>9</sup> (s.f.). **Los Defensores de los Derechos Humanos: Protección del Derecho a Defender los Derechos Humanos**, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos [En línea] [Fecha de consulta: 4 de julio de 2022] Recuperado de: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/FactSheet29sp.pdf>

<sup>10</sup> (s.f.). **La Declaración de los defensores de los derechos humanos**, Naciones Unidas Derechos Humanos, Oficina del Alto Comisionado [En línea] [Fecha de consulta: 4 de julio de 2022] Recuperado de: <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-human-rights-defenders/declaration-human-rights-defenders>





## “2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN”

Bajo el mismo tenor de ideas, nuestro país debe continuar fortaleciendo los programas, estrategias, planes de desarrollo y mecanismos jurídicos que permitan a las personas defensoras de derechos humanos llevar a cabo sus labores de defensoría de manera segura y libre.

En nuestra actualidad, la ciudadanía se ha convertido en un actor partícipe de la toma de decisiones de la vida pública y de la defensoría de derechos humanos, por lo que es importante abonar al crecimiento de esta participación ciudadana, de ONG's, del sector privado, de organismos internacionales y del mismo Estado, para que conjuntamente podamos hacer realidad el respeto de todos los derechos fundamentales.

Si bien, se ha destacado el avance a nivel nacional e internacional en materia de derechos humanos, es justo profundizar en las necesidades de las personas defensoras de derechos humanos y ampliar los mecanismos para su protección.

Hoy en día, mujeres, personas jóvenes y personas adultas son parte de un movimiento global que combate a uno de los principales problemas que se ha agravado durante décadas, la degradación ambiental.

Esta situación ambiental debe ser considerada con especial relevancia por sus efectos en la salud, el medio ambiente y en general la vida en nuestro planeta, además de afectar de manera directa e indirecta a diversas poblaciones, especies animales, sectores productores de la economía, por mencionar algunos. La ONU Medio Ambiente, ha manifestado la necesidad de aumentar las protecciones ambientales de manera urgente, toda vez que se encuentra en peligro el cumplimiento de las metas del Acuerdo de Paris y de los ODS<sup>11</sup>.

Es por ello que la función de las personas defensoras de derechos humanos, particularmente ambientales es clave para garantizar la supervivencia de presentes y futuras generaciones.

De acuerdo con el *Informe sobre la situación de las personas y comunidades defensoras de los derechos humanos ambientales* del Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA), durante el año 2021 se registraron: 238 eventos de agresión,

---

<sup>11</sup> (2019). **La degradación del medio ambiente provocará millones de muertes prematuras**, Naciones Unidas [En línea] [Fecha de consulta: 4 de julio de 2022] Recuperado de: <https://news.un.org/es/story/2019/03/1452781>





## “2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN”

umentando un 66.15% respecto al año 2020 y 25 asesinatos, 7 más respecto al año 2020<sup>12</sup>.

Nuestro país cuenta con riquezas naturales a lo largo y ancho del territorio nacional que hacen de su protección una tarea más complicada y, es el compromiso de las personas defensoras de derechos humanos ambientales el que permite una mayor cobertura y garantizar la seguridad de la población, la flora y la fauna y el medio ambiente.

Motivo por el que se ha decretado el *17 de julio de cada año como Día Nacional de las Personas Defensoras de los Derechos Humanos Ambientales*<sup>13</sup>. Su compromiso y esfuerzo contribuye a la restauración del medio ambiente y lo que esto implica en el cumplimiento de los ODS y el respeto a los derechos humanos de primera, segunda y tercera generación, por ello es fundamental, en todo México, fortalecer las acciones de protección a las personas defensoras de derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se somete a consideración de esta soberanía el presente:

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente, en el ámbito de sus respectivas competencias, a los 32 Congresos locales para que lleven a cabo ejercicios parlamentarios interinstitucionales para la mejora en la protección de personas defensoras de derechos humanos, particularmente de personas defensoras de derechos humanos ambientales por su gran aportación al combate del cambio climático y la restauración del medio ambiente.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a 13 de julio de 2022.

---

**Sen. Raúl Bolaños-Cacho Cué**

---

<sup>12</sup> (2022). **Informe sobre la situación de las personas y comunidades defensoras de los derechos humanos ambientales**, México, Centro Mexicano de Derecho Ambiental [En línea] [Fecha de consulta: 4 de julio de 2022] Recuperado de: [https://www.cemda.org.mx/wp-content/uploads/2022/03/CEMDA\\_INFORME2021.pdf](https://www.cemda.org.mx/wp-content/uploads/2022/03/CEMDA_INFORME2021.pdf)

<sup>13</sup> (2022). Decreto por el que se declara el 17 de julio de cada año, como el “Día Nacional de las Personas Defensoras de los Derechos Humanos Ambientales”, México, Diario Oficial de la Federación [En línea] [Fecha de consulta: 4 de julio de 2022] Recuperado de: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5650985&fecha=04/05/2022#qsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5650985&fecha=04/05/2022#qsc.tab=0)

